

ELE 2193/24

"MOVIMIENTO MULTISECTORIAL PROVINCIAL SOLICITA RECONOCIMIENTO  
PARTIDO DEPARTAMENTAL "

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 1-JEP-2025**

San Luis, 13 de Abril de 2026.

**AUTOS Y VISTOS:** Los autos caratulados: **ELE 2193/24 PARTIDO MOVIMIENTO MULTISECTORIAL SI RECONOCIMIENTO PARTIDO DEPARTAMENTAL**” traídos a mi despacho para resolver la validez de las elecciones internas convocadas para el día 16/2/2026.

**Y CONSIDERANDO:** Que mediante presentación de fecha 30/12/2025, la apoderada de autos, comunica y acompaña modelo de edicto para convocatoria a elecciones internas partidarias para el día 16/2/2026, lo que se tuvo presente ordenándose el trámite consecuente en fecha 7/1/2026, mediante proveído obrante en actuación N° 29393518/26

Que en fecha 21/1/2026 (ESCEXT 29427626/26), la apoderada del partido de autos, acompaña las constancias de publicación de edictos de la referida convocatoria, a celebrarse el día 16/2/2026, lo que se tuvo presente mediante proveído de fecha 2/2/2026 (AD N° 29712615/26).

Que mediante actuación N° 29712615/26 de fecha 4/3/2026, la apoderada del partido político de autos, acompaña la siguiente documental: Acta Partidaria N° 3 de fecha 16/1/2026, de presentación y oficialización de única lista presentada, Acta N° 4 de fecha 16/1/2026 de Proclamación de autoridades partidarias, y acta N° 5 de fecha 19/1/2026 de Asunción de autoridades partidarias, acompañando escrito que consigna la nómina de las autoridades electas, conforme las disposiciones vigentes del art. 5° Ley N° XI-1040- 2020.

Que, conforme proveído de fecha 5/3/2026 y 16/3/2026, (AD 29723442/26 y 29802947/26) se tiene presente lo comunicado, ordenándose la vista al Sr. Agente Fiscal, quién se expide mediante actuación CONVTA

*Poder Judicial San Luis*

Nº 29885155/26 de fecha 25/3/2026, manifestando "...atento a la documental adjuntada y en consonancia con el art. 33, inc .3 de la Ley XI-0346-2004, Este Ministerio Publico, no formula objeciones legales a la validez de las elecciones del Partido "MOVIMIENTO MULTISECTORIAL PROVINCIAL-...".

Que en fecha 26/3/2026 (AD 2988990/26), se ordena que pasen los presentes autos a resolver.

Por ello, constancias obrantes en autos, documental respaldatoria agregada en autos y lo dispuesto en el Art. 5º Ley Nº XI-1040- 2020

**SE RESUELVE:** I) Declarar la validez de la renovación de las autoridades partidarias del partido político **MOVIMIENTO MULTISECTORIAL** de conformidad a la única lista presentada en fecha 16/1/2026, conforme lo dispuesto por el art. 5º de la Ley 1040-2020, (modificadorio del art. 33 de la Ley XI-0346-2004)

II) **PUBLIQUESE** el resultado de la misma en el Boletín Judicial y Oficial de la Provincia, por el término de un día (art. 36 de la Ley XI-0346-2004). A sus efectos, **OFICIESE** con transcripción del art. 63 inc. a) del citado ordenamiento legal, debiendo acompañar copia de la presente resolución conjuntamente con la nómina de la lista respectiva.

**REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. -**

*La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático de expedientes Iurix, por el Dr. Fernando Alberto Spagnuolo-Juez Electoral Provincial.*

# PODER JUDICIAL SAN LUIS

## PÁGINA ADICIONAL DE FIRMAS



Causa: ELE 2193/24 - MOVIMIENTO MULTISECTORIAL PROVINCIAL SOLICITA  
RECONOCIMIENTO PARTIDO DEPARTAMENTAL

Actuación: AUTELE - 30034175/26 - AUTO INTERLOCUTORIO ELECTORAL 1-JEP-2026

Considerando esta página adicional de firmas, el presente documento cuenta con un total de 3 páginas.

Fecha firma **13/04/2026 14:17**

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente, no siendo necesaria la firma manuscrita (Cfr. Ley Nacional 25506, Ley Provincial V-0591-2007; V-0699-2009 y Artículo 104 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021, pudiendo ser verificada en <https://firmadigital.sanluis.gov.ar>).-



FERNANDO ALBERTO  
SPAGNUOLO  
JUEZ/A  
JUZGADO ELECTORAL